

Relación con Medios
Mariana Jaramillo Thomas
+57 (1) 603-9134
Mariana.jaramillo@cemex.com

Relación con Inversionistas
Pablo Antonio Gutierrez Garza
+57 (1) 603-9051
pabloantonio.gutierrez@cemex.com



INFORMA

BOGOTA, D.C. 21 DE FEBRERO DE 2019.-

Que el día de hoy, su subsidiaria indirecta CEMEX Colombia S.A. (en adelante CEMEX Colombia) actuando dentro del plazo legal, interpuso recurso de reconsideración en contra de la liquidación oficial de revisión expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), mediante la cual esa entidad administrativa ratificó los rechazos a ciertas deducciones incluidas en la declaración del impuesto de renta por el año gravable 2012; rechazos inicialmente establecidos en el requerimiento especial de la DIAN del 6 de abril de 2018, contestado por CEMEX Colombia el 22 de Junio de 2018, tal y como fue notificado al mercado.

CEMEX Colombia se opone en forma categórica a las observaciones de la DIAN. En esta etapa preliminar no se espera que se produzca una resolución adversa, no obstante, al día de hoy no se puede determinar la probabilidad del resultado, cuyo trámite administrativo y judicial puede tardar hasta ocho (8) años, de conformidad con antecedentes de casos similares. Cualquier pago de un mayor impuesto y de la multa referida, solo tendría lugar en el momento en que todo el asunto se resuelva en última instancia judicial de manera adversa a CEMEX Colombia, caso en cual podría tener un impacto material negativo en los resultados de operación, la liquidez o la posición financiera de CEMEX Colombia.